

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0
"FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE
III", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUSTAVO
PONCE MELÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y
FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR OTRA
PARTE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS
DELEGADOS FIDUCIARIOS FELIPE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ Y JOSÉ JUAN NAVA
GARCÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 37,872, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EN EL QUE FIGURA COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMO FIDUCIARIA EL ENTONCES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.
- II.- CON FECHA 1 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE I, ESTIPULÁNDOSE LA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO ASUMIENDO TAL CARÁCTER MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
- III.- CON FECHA 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE II, ESTIPULÁNDOSE QUE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE) SE DENOMINARÁ FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II), SE AMPLÍA EL OBJETO DEL MISMO Y SE ACTUALIZA EL CONTRATO EN SUS DIVERSAS CLÁUSULAS.
- IV.- CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, FUE CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE III, MEDIANTE EL CUAL EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II) CAMBIA SU DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, (FIDERE III)", SE CAMBIA AL FIDEICOMITENTE QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE AMPLÍA EL OBJETO DEL FIDEICOMISO.
- V.- CON FECHA 8 DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, SE CELEBRÓ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE HACE REFERENCIA EL ANTECEDENTE IV, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA



ANEXO UNIFORME

Sin texto

QUINTA QUE SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDERE III.



- VI.- QUE AL DÍA DE HOY SE HAN DADO CAMBIOS ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR EL REGISTRO DE PERSONAS QUE FUNGEN COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESENTE FIDEICOMISO.
- VII.- QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTAN LOS QUE EN ESTE CONVENIO INTERVIENEN NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA LIMITADAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADAS COMO HA QUEDADO DICHO, EXPRESAMENTE ACUERDAN LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE V, LA CUAL ANTES DE ESTA FECHA

DECÍA:

“QUINTA.-EL FIDEICOMISO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, CON VOTO DE CALIDAD,

-LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO PRESIDENTE SUPLENTE Y CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO,

-EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO,

-LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO

-LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO,

-EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.



Sin texto



-EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO,

-EL TESORERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO,

-EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ PERO SIN VOTO, Y

-SCOTIABANK INVERLAT, S.A., DIVISIÓN FIDUCIARIA, QUE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO,..."

DEBERÁ DECIR:

"QUINTA.-EL FIDEICOMISO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, CON VOTO DE CALIDAD.

-EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO PRESIDENTE SUPLENTE Y CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD.

-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO, CON VOZ Y VOTO.

-EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO, CON VOZ Y VOTO.

-EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL TESORERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.



sin texto



-EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ PERO SIN VOTO.

-SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, QUE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO...

POR CADA CONSEJERO PROPIETARIO SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE..."

SEGUNDA.-CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE MODIFICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSERVAN PLENA VIGENCIA Y FUERZA LEGAL TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y CONSCIENTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL FIDEICOMITENTE

LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ

EL FIDUCIARIO

LIC. FELIPE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
LIC. JOSÉ JUAN NAVA GARCÍA

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CON EL CUAL LA COTEJÉ, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL MISMO, QUEDANDO ASENTADO EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE COTEJOS DE DICHO PROTOCOLO, CON EL NÚMERO OCHO MIL CINCO.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

